



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 015-2026-MDV/MPH

EXP	1932
DOC	6921

Vegueta 04 de febrero de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 116-2025/ALC de fecha 22 de Julio del 2025, se designa en el cargo de Gerente Municipal al CPC. Daniel Misael Changana Almeida y,

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, el artículo 81° numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado el 14 de setiembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo X del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Titular de la Entidad Pública del Gobierno Local mediante resolución puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga con excepción del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad e oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción de convenio inversión con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de mayores trabajos en obras.

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades conferidos por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR al Gerente Municipal durante el año fiscal 2026, las siguientes facultades: En materia de Obras por Impuestos:

- Solicitar la emisión del Informe Previo a la Contraloría General de la República, así como presentar la subsanación y/o remitir información complementaria o adicional requerida.
- Aprobar las Bases de los procesos de selección para la Empresa Privada.
- Autorizar el nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en fecha posterior a su



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 015-2026-MDV/MPH

EXP	1932
DOC	6921

declaratoria de viabilidad y priorización, a ser recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora.

- d) Aprobar, de manera previa al otorgamiento de la Buena Pro por parte del Comité Especial, los importes mayores al Monto Referencial del Convenio de Inversión cuando la propuesta económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el citado Monto Referencial.
- e) Cancelar total y parcialmente los procesos de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora.
- f) Comunicar la decisión de llevar o no a cabo el trato directo, así como suscribir los acuerdos y/o documentos necesarios para resolver por trato directo las controversias que surjan durante la ejecución del Convenio de Inversión, previa opinión del Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad
- g) Evaluar la decisión de conciliar o rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, considerando criterios de costo beneficio y ponderando los costos y riesgos de no adoptar un acuerdo conciliatorio. Dicha evaluación debe estar contenida en los informes técnicos legales correspondientes, debiendo para dicho efecto contar con las opiniones técnicas de la Municipalidad y de la Procuraduría Pública, y la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- h) Responder las cartas de intención del sector privado dirigidas al Titular de la Entidad que proponen desarrollar o actualizar proyectos de inversión, así como actividades de operación y/o mantenimiento, comunicando la relevancia o el rechazo de la propuesta, de ser el caso; debiendo previamente en ambos casos evaluar la propuesta y realizar las acciones necesarias para tal fin.
- i) Entregar los documentos exigidos por la Contraloría General de la República para el informe previo, en el caso de encargo del proceso de selección de la Empresa Privada.
- j) Formular las consultas y las solicitudes de interpretaciones de carácter general referidas al mecanismo de Obras por Impuestos hacia la Dirección General de Política de la Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- k) Remitir a la Dirección General de Política de la Promoción de la Inversión Privada (DGPIIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, la copia de los Convenios de Inversión, contratos de supervisión y sus respectivas adendas luego de suscritos y la información que dicha Dirección General requiera.
- l) Solicitar a PROINVERSIÓN la emisión de un informe técnico sobre cualquier controversia presentada, como criterio orientador para la toma de decisiones, antes o durante el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias, en el marco de los Convenios de Asistencia Técnica que se suscriban para tal efecto.
- m) Comunicar a la Contraloría General de la República, la modificación del Monto Referencial del Convenio de Inversión, producto de las consultas u observaciones a las bases, durante el proceso de selección.
- n) Suscribir la carta de compromiso de priorización de recursos en la fase de programación presupuestaria de los recursos necesarios para financiar el pago de los "Certificados Inversión Pública Gobierno Local – Tesoro Público" – CIPRGL en cada año fiscal y por todo el periodo de ejecución de las inversiones, o las actividades de operación y/o mantenimiento; y presentar dicho documento a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 015-2026-MDV/MPH

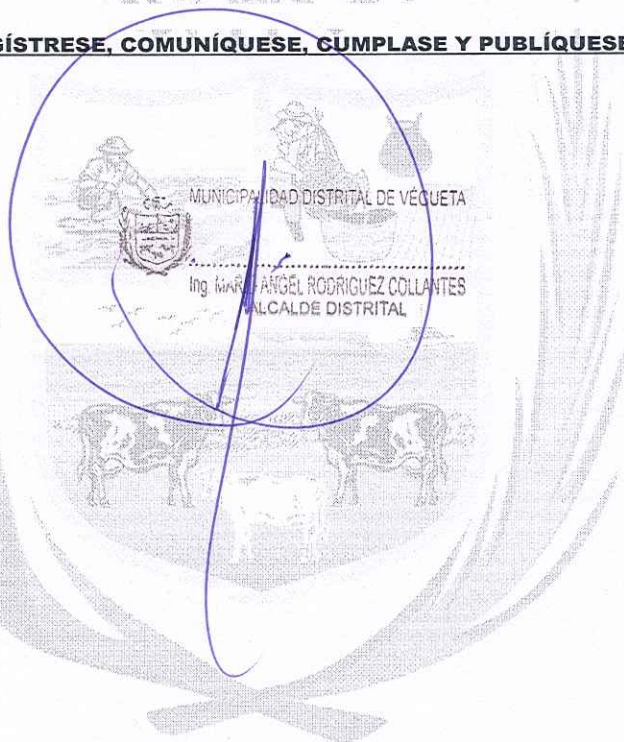
EXP	1932
DOC	6921

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, las facultades conferidas al funcionario serán de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, efectuado las actuaciones de manera oportuna y conforme a los marcos legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR el presente acto resolutivo al Gerencia Municipal para su conocimiento y atención, asimismo REMITIR una copia simple a la Sub Gerencia de Recursos Humano perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta comuna edil, para su archivamiento en el Escalafón del mencionado servidor.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General poner en conocimiento el presente acto a las partes interesadas y oficinas correspondientes, asimismo ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones perteneciente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



**TRANSCRIPCION:**

Interesado (01)  
GDUyR  
GM  
SGRRHH  
Archivo